



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8359

BUENOS AIRES, 14 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1975-11-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DEL RETIRO SALUD S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma DEL RETIRO SALUD S.A., con domicilio en la calle Talcahuano 970 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8359

Cochabamba 3641/43 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Bruno, María Eugenia. (Mat. N° 12.716).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1975-11-2

DISPOSICIÓN N°

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

+

8359



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: leches en polvo, concentrados de proteínas lácteas.
- Alimentos farináceos: harinas, cereales, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Alimentos para propósitos médicos específicos, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, aromatizante / saborizante, colorante, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, leudantes químicos, regulador de la acidez.

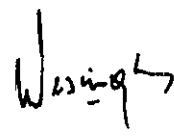
Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110-1975-11-2

DISPOSICION N°

*

8359


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.